

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 2

ESTADO PARM No. 127

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 8:00 a.m., de hoy 19 de Diciembre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR		FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
AUTO	LIT-10551	MINERALES CORDOBA S.A.S		4	3-12-2014	PARM 1005	Requerir so pena entender desistida la solicitud de prórroga de etapa de exploración para que en término de 1 mes complemente la solicitud con la información señalada para tal efecto en el concepto PARM S-680 1 de diciembre de 2014. Reconocer personería jurídica a al Dra. DIANA CAROLINA MONTAÑA VALENCIA. Dar traslado del concepto técnico PARM S 676 del 26 de septiembre de 2014 y PARM 680 del 1 de diciembre de 2014.
AUTO	16978	FIORENTINA LTDA		1	12-12-2014	PARM 1069	Requerir so pena de declarar la caducidad para que en termino de 1 mes allegue: Comprobante de pago por concepto faltante en el pago de las regalías por valor de (\$6859) Comprobante de pago por valor de (\$497) por faltante en el pago de las regalías del II trimestre de 2014 Comprobante de pago por valor de (\$151) por faltante en el pago de las regalías del III trimestre de 2014.

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
ESTADOS		Página 2 de 2

						Requerir bajo apremio de multa para que en término de 30 días allegue la renovación de la licencia de ambiental. Dar traslado de del concepto técnico PARM 689 del 4 de diciembre de 2014.
AUTO	GEB-09B	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		3	9-12-2014	PARM 1021 No acceder a la solicitud de levantar la suspensión ordenada mediante resolución VSC 000220 del 14 de marzo de 2013 Con relación a las prórrogas de suspensión de obligaciones del contrato y de la cesión de derechos, no se realizara pronunciamiento alguno por parte de la Autoridad Minera hasta tanto no sea levantada la medida cautelar impuesta por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **17 de diciembre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
 Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

SMZR